

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2025/MPAL-CM

Lircay, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay en Sesión Extraordinaria N° 07- 2025/MPAL-CM de fecha 30 de abril del año dos mil veinticinco; Oficio N° 000114-DIR-ESSALUD-2025 de fecha 30 de abril de 2025, el Director de la Red Asistencial Huancavelica –EsSalud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, mediante el Oficio N° 000114-DIR-ESSALUD-2025 de fecha 30 de abril de 2025, el Director de la Red Asistencial Huancavelica –EsSalud, solicitando la ampliación de plazo de Merced Conductiva Local CM-LIRCAY, del local alquilado promedio hasta el mes de agosto de 2025, los mismos que la merced conductiva serán asumidos por su entidad y las adecuaciones necesarias de los espacios;

Que, los miembros del concejo municipal debaten la solicitud de la Red Asistencial Huancavelica –EsSalud, referente a la ampliación de plazo de Merced Conductiva Local CM-LIRCAY, del local alquilado promedio hasta el mes de agosto de 2025, (...) y luego de un amplio análisis, por unanimidad consideran aprobar la ampliación de plazo de merced conductiva local CM-Lircay, de AFECTACIÓN EN USO del Local de “Multiuso” de propiedad de la Municipalidad Provincial de Angaraes, y;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondientes, por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2025/MPAL-CM

Lircay, 05 de mayo del 2025.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de ESSALUD - Red Asistencial Huancavelica, **la ampliación de plazo de Merced Conductiva Local CM-Lircay**, de AFECTACIÓN EN USO del Local de "Multiuso" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para el funcionamiento del Centro Médico- Lircay, ubicado en la Av. Ricardo Fernández y Jr. Lima, del Barrio de Pueblo Nuevo Distrito de Lircay, provincia de Angaraes y Región Huancavelica, bajo las condiciones establecidas en el penúltimo considerando del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. - La **VIGENCIA** de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo se extiende hasta el último día del mes de agosto de 2025, a afectarse en uso del Local de "Multiuso" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, asimismo, deberán verificar el cumplimiento de la finalidad o destino asignado al inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al (los) interesado y las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GDS
SGAyP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026